DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	**Martes 23 de julio**	**Número 140**

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE PERSONAL

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día once julio de mil novecientos noventa y seis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: —

«16.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO NUM. 1581, DE 11 DE JUNIO DE 1996, EN EJECUCION DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DICTADA EN RECURSO NUM. 424/95.-

Con fecha 11 de junio del corriente año, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación dictó un Decreto, que ha quedado registrado en el Libro de Resoluciones presidenciales con el núm. 1581, y que copiado literalmente, dice así:

"DECRETO.- Vista la Sentencia pronunciada por la Saia de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 8 de mayo y notificada el día 3 de junio del año en curso, en el recurso número 424/95 interpuesto por D.ª Marina Escribano Negueruela.-

En orden a la ejecución de la Sentencia referida, y en los términos previstos por los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, procede la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo concerniente al Puesto de Trabajo de Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y en el mismo acto subsanar el error habido al consignar el Nivel de C.D. como 26 en lugar de 27.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Acusar recibo de la Sentencia indicada.-

Segundo.- Que el Puesto de Trabajo de Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo habrá de constar en la Relación de Puestos de Trabajo con las siguientes especificaciones:-

– Puesto de Trabajo: Jefe de Servicio. – Escala: Administración Especial. – Subescala: Técnica. – Clase: Técnico Superior. – Forma de Provisión: Libre designación. – Titulación Académica: L (Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente). – Formación Específica: Arquitecto. Grupo: A. – Nivel del C.D.: 27. – C. Específico: 1.436.328. – Observaciones: Vacante.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello sin perjuicio de su necesaria ratificación por el Pleno de la Corporación.

Notifiquese a las partes interesadas y a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León."

Considerando que, a tenor de lo establecido en el art. 51.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria para las restantes Administraciones Públicas, a tenor de lo establecido en el art. 1.3 de dicha ordenación legal, podrán cubrirse por el sistema de libre designación los puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo y dado que en el citado puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Entidad concurren ambas connotaciones.

La Diputación queda enterada y, por mayoría, y tras las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, ACUERDA ratificar ei precedente Decreto.»

Burgos, 15 de julio de 1996.- El Presidente, Vicente Orden Vigara.- El Secretario General, José María Manero Frías.

SECCION DE CONTRATACION

La Sección de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1996, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

Denominación	*Prespt.º/Ptas.*
12/96 - Ensanche de puente sobre el F. C. Madrid-Burgos en el C.V. BU-V-1106. De N-1 por Cilleruelo de Abajo a BU-110	12.939.162
13/96 - Ensanche de obras de fábrica en Cojóbar y Modúbar de la Emparedada	5.395.711
14/96 - Ensanche de puente sobre el río Zorita en el C.V. BU-V-5104. Rojas de Bureba	6.150.687

Dichos proyectos se someten a informaciónpública, por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 10 de julio de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Licitación

1. – Entidad adjudicadora. – Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003-Burgos. Teléfono (947) 25 86 00. Fax: 20 07 50. Número de expediente 9/96.

2. – Objeto del contrato. – Ejecución, en el plazo y con el presupuesto base de licitación que se indica, de la siguiente obra:

– Plan Director del Complejo San Salvador de Oña, primera fase. Seis meses. Presupuesto: 25.000.000 de pesetas.

3. – Tramitación expediente. – Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Cncurso.

4. – Obtención de documentación e información. – Ver punto 1.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

5. – Requisitos específicos del contratista. – Se deberá aportar el documento de clasificación empresarial del Grupo K; subgrupo 7; categoría c).

6. – Presentación de ofertas. – Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

7. – Apertura de ofertas. – Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

8. – Gastos de anuncios. – Por cuenta del adjudicatario.

9. – Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pleigos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, 9 de julio de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

5482.—8.360

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 433/1994, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en representación de Ludivina Fernández Alonso, contra Ana María Fernández Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Fincas sitas en Tubilla del Agua (Burgos):

Primera. – Casa-habitación de la calle Villa, número 23. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Segunda. – Tierra cereal secano, al sitio de Garza, de catorce áreas. Valorada en diez mil pesetas.

Tercera. – Tierra cereal secano, al sitio de Garza, de siete áreas. Valorada en cinco mil pesetas.

Cuarta. – Tierra cereal secano, al sitio de Alto, de treinta y cinco áreas y diez centiáreas. Valorada en diez mil pesetas.

Quinta. – Tierra cereal secano, al sitio de Cotorra, de cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas. Valorada en diez mil pesetas.

Sexta. – Tierra cereal regadío, al sitio de Barrera, de nueve áreas. Valorada en cinco mil pesetas.

Séptima. – Tierra cereal secano, al sitio de Rehoya, de tres áreas y treinta centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

Octava. – Tierra dedicada a pastos, al sitio de Montesquilla, de cuarenta y ocho áreas y sesenta centiáreas. Valorada en quince mil pesetas.

Novena. – Tierra dedicada a pastos, al sitio de Loma, de cinco áreas y veinte centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

Décima. – Tierra dedicada a pastos, al sitio de Valdevizanco, de trece áreas y cincuenta centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo (Palacio de Justicia), el próximo día 25 de septiembre, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será el valor de cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. – Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de octubre, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 25 de noviembre, también a las 12 horas,

rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el dia y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 2 de julio de 1996. – El Magistrado-Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

5395.—13.490

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal, número 224/1996, promovidos por Mutua Madrileña Automovilista, contra José Jiménez Jiménez, María Cruz Lacalle Valgañón y Consorcio de Compensación de Seguros, se cita a Vds. para que el próximo día 9 de septiembre y hora de las 10,30 comparezcan ante este Juzgado (Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo, s/n.) a fin de celebrar juicio verbal.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos, a don José Jiménez Jiménez y doña María Cruz Lacalle Valgañón, en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Burgos, a 2 de julio de 1996. – El Secretario (ilegible).

5424.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 294/1993-c, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en representación de entidad mercantil Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., contra entidad mercantil Comercial Casaseca, S. A., Manuel Casaseca Tobal, Angeles Gainzarain Gamboa y entidad mercantil Orosco, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados Manuel Casaseca Tobal y Angeles Gainzarain Gamboa:

Vivienda de la casa número 22, 2.º izda. de la calle Francisco Cantera, de Miranda de Ebro. Mide 54 metros cuadrados útiles, y consta de dos dormitorios, salón, cocina, baño y vestíbulo.

Inscrita al tomo 1.280, libro 363, folio 126, finca número 32.781.

Tasada en 7.500.000 pesetas.

Mitad en proindiviso de la vivienda de la calle del Río, número 15, 1.º. Mide 68 metros cuadrados útiles, y consta de tres dormitorios, salón, cocina y baño.

Inscrita al tomo 1.113, folio 247, finca 26.303.

Tasada esta mitad en 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, el próximo día 21 de octubre, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate es el consignado en cada bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093000017029493, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Vitoria, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. – Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y haya cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. – Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de noviembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de junio de 1996. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

5152.—14.820

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 118/1994-c, se siguen autos de juicio quiebra voluntaria, instados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en representación de Transportes Ebro, S. A., en cuyas actuciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca propiedad de Transportes Ebro, S.A.:

Finca núm. 4.518, rústica, porción de terreno edificable al sito de la Hallada u Hoyada, término municipal de Miranda de Ebro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, el próximo día 20 de septiembre, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será 7.789.357 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093000053011894, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. – Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y haya cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. – Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de octubre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de julio de 1996. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

5493.—11.780

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En este Juzgado se siguen diligencias de ejecución número 209/93 a instancia de don Vidal López González y trece más, contra la empresa Medinobras, S. A., en las que se ha dictado providencia que es como sigue:

Providencia Magistrado-Juez. – Ilmo. señor Barros Gómez. En Burgos, a 5 de julio de 1996. Dada cuenta, únase a los autos el escrito presentado por el Letrado don Valentín Moreno Cubillo en representación de los actores, dése traslado del mismo al resto de las partes y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se convoca a las partes y a este Organismo, a una comparecencia para el día 19 de septiembre, a las 12 horas de la mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba que estimen convenientes. Cítese a la empresa Medinobras, S. A., por medio del «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse desaparecida. – Así lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Medinobras, S. A., la cual se encuentra desaparecida, teniendo su domicilio anteriormente en Medina de Pomar (Burgos), y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 5 de julio de 1996. – La Secretario Judicial (ilegible).

5472.—4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Angel Alcalde Renuncio y Angel Castro Lara contra Pollotortilla, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-203/96 se ha acordado citar a Pollotortilla, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre de 1996, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 2, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pollotortilla, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 1 de julio de 1996. – El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

5306.—3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 625/1996, a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra resl. 30-5-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/520/95, I.A.E., y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

3055.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 626/1996, a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra resl. 30-5-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/517/95, I.A.E., y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

3056.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 627/1996, a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra resl. 30-5-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/518/95, I.A.E., y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

3057.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 628/1996, a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra resl. 30-5-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/519/95, I.A.E., y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

3058.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 629/1996, a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra resl. 30-5-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/516/95, I.A.E., y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

3059.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 630/1996, a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra resl. 30-5-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/515/95, I.A.E., y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

3060.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 631/1996, a instancia de doña Marina Bueno Sáiz contra resl. 20-12-95, Consejo Gral. Colegios. Farmacéuticos, desestimando recursos c/acuerdo Colegio Burgos 18-7-95, autorizando traslado a c/. D. Frías, 21.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

3061.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 577/1996, a instancia de doña Cristina Olmedo González contra resl. 7-2-96, Secretaría Gral. Justicia, desest. recurso c/resl. Tribunal Calificador Pruebas Agentes Admón. Justicia, s/. calificación 2: ejercicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

3081.—3.000

Ayuntamiento de Santa Inés

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que han quedado definitivamente aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas y del precio público por tránsito de ganado, una vez expuestas al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 6 de diciembre de 1995, publicándose el texto íntegro siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas

Artículo 1. – Fundamento legal y naturaleza. – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por expedición de licencias urbanísticas» que se regirá por la presente Ordenanza fiscal (cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988), por la citada Ley 39/1988 y por la Ley General Tributaria.

Art. 2. – Hecho imponible:

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos relacionados con la tramitación de las licencias urbanísticas exigidas por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajusten a las normas

urbanísticas de edificación y policía en la citada Ley del Suelo y en el Planeamiento Urbanístico vigente en el municipio.

2. – Están sujetos a licencia, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la legislación específica aplicable y, por tanto, sujetos a esta Ordenanza fiscal:

A) Las obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

C) Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

D) La modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

E) Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios.

F) Las obras que hayan de realizarse con carácter provisio a que se refiere el apartado 2 del artículo 136 del texto refundido de la Ley del Suelo.

G) Las obras de instalación de Servicio Público.

H) Las parcelaciones urbanísticas.

I) Los movimientos de tierra, tales como desmonte, explanación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización y edificación aprobados o autorizados.

J) La primera utilización y ocupación de los edificios o instalaciones en general.

K) Los usos de carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del artículo 136 de la Ley del Suelo.

L) El uso del vuelo sobre las edificaciones e instalaciones de todas clases existentes.

M) La modificacion del uso de los edificios e instalaciones en general.

N) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

O) La corta de árboles integrados en masa arbórea que esté en terrenos para los que existan un Plan de Ordenación aprobado.

P) La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

Q) Lo actos de edificación y uso del suelo que se realicen por particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean pertinentes otorgar por parte del ente titular del dominio público.

R) Las obras de urbanización y sus modificaciones.

S) Alineaciones, rasantes, señalamiento de trazados.

T) Vaciados, derribos, apeos y demoliciones.

U) La instalación de grúas.

V) El vallado de solares.

W) En general, los demás actos que señalen los Planes, Normas y Ordenanzas.

3. – No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Art. 3. – Devengo:

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entederá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta o desde la fecha en que debió solicitarse licencia, en el supuesto de que ésta fuera preceptiva.

2. – Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. – La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art. 4. – Sujeto pasivo:

1. – Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras y que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere esta Ordenanza.

2. - En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras para las que sea exigible licencia urbanística.

Art. 5. – Responsabilidades:

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 6. – Base imponible:

1. – Constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, incluidos honorarios de dirección e inspección, beneficio industrial e impuestos, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) La unidad de obra, cuando se trate de obras en las que, por su escasa entidad constructiva o dificultad técnica, no requieran conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo vigentes, la redacción de proyecto arquitectónico.

c) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación de uso de los mismos.

d) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanísticas y de demolición de construcciones.

e) La superficie de los carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

2. – Del coste señalado en las letras a) y c) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Art. 7. – Cuota tributaria:

1. – La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) Para las obras que tengan la consideración de obras mayores, se establece en el 1 por 100.

b) Para las obras que tengan la consideración de obras menores, se establece en el 1 por 100, estableciéndose una cuota fija mínima de 2.000 pesetas.

2. – En el caso de apertura de huecos en fachadas, tales como ventanas, puertas, portoneras, etc., se aplicará la siguiente cuota tributaria:

a. – Apertura de ventanas (por cada una), 100 pesetas.

b. – Apertura de puertas (por cada una), 200 pesetas.

c. – Apertura de portoneras (por cada una), 500 pesetas.

Art. 8. – Beneficios fiscales. – No se concederán exención ni bonificación alguna en la tasa. No obstante, se aplicarán de oficio las que pudieran ser reconocidas al amparo de las Leyes o Tratados Internacionales y sean conformes con el ordenamiento vigente.

Art. 9. – Declaración:

1. – Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística presentarán, previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud acompañada del correspondiente proyecto técnico visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra, emplazamiento, importe estimado, mediciones y el destino del edificio.

2. – Cuando se trate de solicitudes de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, con definición de materiales y métodos constructivos a emplear y, en general, las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. – Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuestoo el reformado y, en su caso, planos o memorias de la modificación o ampliación.

Art. 10. – Liquidación e ingreso:

1. – Sobre la base declarada por el solicitante, se practicará liquidación provisional pudiendo, la Administración Municipal, una vez terminadas las obras, comprobar el coste real y efectivo de las mismas y la superficie de los carteles, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de los que, en su caso, se hubiera ingresado en provisional.

2. – En las parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el Impuesto sobre bienes inmuebles no tenga ese carácter.

3. – Al momento de presentación de la correspondiente solicitud se exigirá el depósito previo del importe total de la tasa, no procediendo a la tramitación del expediente sin ese requisito.

4. – Las liquidaciones practicadas serán modificadas al sujeto pasivo, para su ingreso directo en las Arcas Municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación, en el supuesto de que el depósito previo no cubra el importe total de la tasa.

Art. 11. – Infracciones y sanciones. – La calificación de infracciones y aplicación de sanciones se regirá por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación, el Reglamento General de Inspección de Tributos, Ordenanzas Generales de este Ayuntamiento y demás disposiciones que los complementen o desarrollen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de diciembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

Santa Inés, 25 de abril de 1996. – El Alcalde (ilegible).

* * *

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por tránsito de ganado

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Concepto. – De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se deriven del tránsito de ganados por las vías públicas de este término municipal.

Será objeto de este precio público el aprovechamiento especial de las vías de uso público municipal al transitar por ellas ganado y otros animales produciendo restricciones al uso común general.

Art. 2. – Obligados al pago. – Están obligadas al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas propietarias de los ganados.

Art. 3. – Normas de gestión. – A los efectos de liquidación de este precio público se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por treinta días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre. El referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la Administración se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

Para la elaboración del padrón correspondiente se requerirá de los interesados la aportación de la fotocopia autenticada de la Cartilla Ganadera debidamente actualizada

Art. 4. – Obligación de pago. – La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de altas en el padrón correspondiente, en el momento de concederse el aprovechamiento especial o desde que el Ayuntamiento tenga conocimiento de que tal aprovechamiento se está produciendo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de este precio público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de este precio público se realizará: en el caso a) por ingreso en la Tesorería Municipal, y en el caso b), por años naturales, durante el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público, en la Tesorería Municipal o en el centro designado al efecto.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 5. – Cuantía. – La cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado lanar, al año, 100 pesetas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de diciembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Inés, 25 de abril de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5139.—25.840

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Se expone al público el pliego de cláusulas económicas-administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de «Sustitución Red de Abastecimiento de Agua en su primera fase», en Castrillo de la Reina, con un presupuesto de ejecución de 14.196.120 pesetas, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Arquitecto Técnico don Felipe Nebreda Iraola.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de concurso público para la ejecución de dicha obra, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones en el pliego de condiciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto. – La ejecución de la obra denominada «Sustitución Red de Abastecimiento de Agua», con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto.

Tipo. – Catorce millones ciento noventa y seis mil ciento veinte (14.196.120 ptas.).

Duración del contrato. – Las obras se ejecutarán en un plazo de tres meses.

Fianzas. – Fianza provisional, 2 por 100 del tipo base. Fianza definitiva, el 4 por 100 del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones. – En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10,30 a 13,30 horas, hasta el día 20 de agosto.

Apertura de plicas. – El día 21 de agosto de 1996, a las 13 horas, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición:

Don ....., de estado ....., de profesión ....., con domicilio en ..... y D.N.I. núm. ....., expedido en ....., con fecha ..... Actuando en nombre propio (o en nombre y representación de ....., según acredita mediante .....), enterado de la convocatoria de concurso convocado por este Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, toma parte en dicho concurso, comprometiéndose a realizar las obras de «sustitución red abastecimiento de agua 1.ª fase», en el precio de ..... pesetas (en letra y en número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Castrillo de la Reina, 10 de julio de 1996. – El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

5460.—5.320

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE RANERA

El Presidente de esta Comunidad de Regantes convoca Junta General Ordinaria, en cumplimiento del artículo 19 bis del Convenio.

Lugar, día y hora de la reunión: Sede de la Junta Vecinal de Ranera, el jueves 8 de agosto, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11,30 horas en segunda y definitiva.

ORDEN DEL DIA

1. – Relación de socios presentes y representados.
2. – Lectura del acta anterior.
3. – Aprobar estado de cuentas al día de la fecha.
4. – Informe social de la gestión de la actual Junta Directiva.
5. – Elecciones a nuevos cargos en cumplimiento del artículo 12.
6. – Aprobar nuevas cuotas para el próximo ejercicio.
7. – Ruegos y preguntas.

Ranera, 8 de julio de 1996. – El Presidente (ilegible).

5475.—3.000

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO NUMERO 1 DE BOZOO

Aprobados por esta Junta General el día 3 de junio de 1996, los Proyectos Generales de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Pozo, número 1 y de las aguas de invierno a derivar del arroyo de la Concha y Fuente Roble del término municipal de Bozoo; y los Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la misma Comunidad.

Visto el artículo 201.6, del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como la Ley de Aguas, 29/1985, de 2 de agosto. Dichos proyectos se someten a información pública por término de treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el local de la Comunidad de Regantes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bozoo, a fin de que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Bozoo, 3 de junio de 1996. – El Presidente, Sabino Dulanto Salazar.

4770.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El día 4 de septiembre, miércoles, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n., la subasta para la enajenación de los aprovechamientos que se describen al final de este anuncio.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990, que determina las normas que han de regir los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León (C.B.O.C. y L. de 27-2-90), y subsidiariamente por el pliego general de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, el pliego especial correspondiente, de fecha 6-5-75, y el pliego de condiciones particulares de cada subasta, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, calle Juan de Padilla, s/n., en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Para cada monte y lote se presentará un sobre que contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio, y otro sobre con la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido, nombre del licitador y nombre o número del monte y lote a que se presenta. Si el mismo licitador concurre a más de una subasta de las publicadas en este anuncio, el sobre para la documentación podrá ser único, incluyendo las cartas de pago individualizadas correspondientes a las fianzas provisonales de los lotes por que puje y haciendo constar en el mismo las subastas a las que concurre.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el día 2 de septiembre a las 14 horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. – Personalidad física o jurídica del licitador.

2. – Los que comparecen o firmen las proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.

3. – Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.), según el «B.O.E.» de 8 de abril de 1981.

4. – Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. – Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por R.D. 2528/86, de 28 de noviembre.

6. – Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos equivalente al 2 por 100 de la tasación. Este depósito se hará en la Caja General de Depósitos de Castilla y León en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma prevista en el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. En caso de que el licitador acuda a varios lotes, en el sobre de documentación presentará las cartas de pago de la fianza descrita en el apartado anterior, individualizadas para cada lote.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza a definitiva, que será del 4 por 100 del importe del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta. Estará también obligado a abonar el presupuesto de tasas, los gastos de expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el porcentaje de compensación por I.V.A., que asciende al 4 por 100.

Los aprovechamientos maderables a enajenar se refieren a árboles en pie, con corteza, señalados cuando la liquidación es a riesgo y ventura y sin señalar cuando es sujeta a liquidación final.

Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de ....., número ....., de fecha ....., para la enajenación de madera en el monte ....., lote número ....., sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad ..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

En Burgos, a 17 de julio de 1996. – El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, P. A., José Ignacio Molina García.

DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS

LOTE NUMERO 1:

Monte núm.: BU-1.001.

Nombre: Riberas estimadas del río Nela.

Pertenencia: Junta de Castilla y León.

Término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Parajes: Riberas estimadas en el término de Mijangos, parajes: «Puente Mijangos» (margen derecha e izquierda) y «Huerta las Viñas y Relé» (margen derecha).

Cosa cierta: Madera dentro demarcación.

Especie: Chopo.

Motivo: Corta final.

Superficie demarcación: 2 Ha. aproximadamente.

Número de pies: 1.065.

Volumen estimado: 1.036 metros cúbicos.

Tasación unitaria: 6.000 ptas./m.c.

Precio tasación: 6.216.000 pesetas.

Forma de liquidación: A riesgo y ventura.

LOTE NUMERO 2:

Monte núm.: BU-1.001.

Nombre: Riberas estimadas del río Nela.

Pertenencia: Junta de Castilla y León.

Término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Parajes: Riberas estimadas en el término de Mijangos, parajes: «Los Arenales», «Baldemarcillo» y «Solaloma y Edesa» (todos en margen izquierda).

Cosa cierta: Madera dentro demarcación.

Especie: Chopo.

Motivo: Corta final.

Superficie demarcación: 4 Ha. aproximadamente.

Número de pies: 1.071.

Volumen estimado: 1.657 metros cúbicos.

Tasación unitaria: 6.000 ptas./m.c.

Precio tasación: 9.942.000 pesetas.

Forma de liquidación: A riesgo y ventura.

LOTE NUMERO 3:

Monte núm.: BU-1.001.

Nombre: Ribera estimadas del río Nela.

Pertenencia: Junta de Castilla y León.

Término municipal: Villarcayo.

Parajes: Riberas estimadas en el término de Villacomparada de Rueda.

Cosa cierta: Madera dentro demarcación.

Especie: Chopo.

Motivo: Corta final y corta de árboles derribados por temporal.

Superficie demarcación: 2 Ha. aproximadamente.

Número de pies: 864.

Volumen estimado: 696.

Tasación unitaria: 6.000 ptas./m.c.

Precio tasación: 4.176.000 pesetas.

Forma de liquidación: A riesgo y ventura.

LOTE NUMERO 4:

Monte núm.: BU-3.157 (UP-547).

Nombre: «Edesa».

Pertenencia: Vallejo de Mena.

Término municipal: Valle de Mena.

Paraje: «Arroyo del Pontarrón».

Cosa cierta: Madera dentro demarcación.

Especie: Pino radiata.

Motivo: 1.ª clara.

Superficie demarcación: 17 Ha. aproximadamente.

Volumen estimado: 1.500 estéreos.

Tasación unitaria: 500 ptas./estéreo.

Precio tasación: 750.000 pesetas.

Forma de liquidación: A liquidación final.

LOTE NUMERO 5:

Monte núm.: BU-3.035 (UP-475).

Nombre: Rupando.

Pertenencia: Merindad de Montija.

Término municipal: Merindad de Montija.

Paraje: «Ladera Puerto los Tornos».

Cosa cierta: Madera dentro demarcación.

Especie: Pino radiata.

Motivo: Clara.

Superficie demarcación: 75 Ha. aproximadamente.

Volumen estimado: 2.000 estéreos.

Tasación unitaria: 400 ptas./estéreo.

Precio tasación: 800.000 pesetas.

Forma de liquidación: A liquidación final.

LOTE NUMERO 6:

Monte núm.: BU-3.456.

Nombre: Las Pasaderas.

Pertenencia: Mecerreyes.

Término municipal: Mecerreyes.

Paraje: «Las Pasaderas».

Cosa cierta: Madera dentro demarcación.

Especie: Chopo.

Motivo: Corta por final de turno.

Superficie demarcación: 1 Ha.

Volumen estimado: 229 metros cúbicos.

Tasación unitaria: 6.000 ptas./m.c.

Precio tasación: 1.374.000 pesetas.

Forma de liquidación: A riesgo y ventura.

5614.—72.960

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación

Venta mediante gestión y adjudicación directas

En expediente administrativo de apremio que se instruye contra Maderas Rica, S. A., con C.I.F. b09087503, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando la venta en gestión y adjudicación directa durante veinte días a partir de hoy, admitiéndose ofertas para la adjudicación de los siguientes bienes:

– Tablón especial	12 m.c.
– Tabla esp. 26 mm. L.	40 m.c.
– Tabla esp. 26 mm. C.	10 m.c.
– Tabla esp. 20 mm. C.	30 m.c.
– Tablón 1.ª	60 m.c.
– Tabla 1.ª	30 m.c.
– Tablón 3.ª	50 m.c.
– Tablón esp. 1.ª y 3.ª	90 m.c.
– Despiece var. medidas	95 m.c.
– Vigas	30 m.c.
– Despiece embalaje	30 m.c.
– Constr. y madera bobinas	50 m.c.
– Tablón y taba Insigni	200 m.c.
– Rollo pino	200 m.c.

Precio mínimo de adjudicación: Libre.

Admisión de ofertas: Hasta el 5 de agosto de 1996.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro de esta Delegación de la A.E.A.T., en sobre cerrado dirigido a:

Jefe de la Dependencia de Recaudación.

C/. Vitoria, 39, 3.ª planta.

Expte.: Maderas Rica, S. A.

09071 Burgos.

El sobre deberá contener al menos:

– Oferta realizada.

– Fotocopia del D.N.I. del interesado.

- Cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 20 por 100 del precio mínimo de adjudicación, que tendrá la consideración de depósito de garantía, y que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

Burgos, 12 de julio de 1996. – La Jefa de Sección Técnica de Recaudación, Pilar López Lorente.

5560.—15.580

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio del año actual, se presta aprobación al expediente número cuatro de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del presupuesto general de 1996.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 16 de julio de 1996. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

5610.—6.000

Sección de Servicios

Por don César Bermejo Barquín, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de taller de mecánica y electricidad, en calle Juan R. Jiménez, Pentasa 3, Nave 94. (Exp. 181-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de junio de 1996. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

5577.—7.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Concurso

Objeto. – La presente licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia para la coordinación de los Juegos Escolares para el municipio de Burgos durante el curso escolar 1996/1997.

Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Presupuesto del contrato. – Sin sujeción a tipo.

Garantías. – La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 25.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. – Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo hasta las 11 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente en el que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial»de la provincia; si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. – En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 11,15 horas.

Modelo de proposición. – «Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. núm. ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio, enterado de la intención del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de Burgos de adjudicar mediante concurso los trabajos de coordinación de los Juegos Escolares, y del pliego de cláusulas económico-administrativas, que rige el concurso convocado, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a su realización en el precio de ..... pesetas si me es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, 11 de julio de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5615.—9.120

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de junio del presente año, la cuenta general correspondiente a los ejercicios 1993, 1994 y 1995, las mencionadas cuentas, junto con sus justificantes quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarlas y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen necesarios.

Aranda de Duero, 10 de julio de 1996. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

5617.—6.000

POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Expte.	*Nombre y apellidos*	*D.N.I.*	*Cuantía*
1.234/96	Francisco Carpio Arroyo	12.964.941	5.000
1.248/96	Manuel Holgueras Arranz	45.416.381	10.000
1.256/96	José I. Lázaro Muñoz	—	5.000
1.258/96	M.ª Luz Arauzo Peñalba	—	10.000
1.259/96	Angel Luis Palomino Lázaro	—	5.000
1.267/96	Gonzalo Cavia Sebastián	—	5.000
1.277/96	Pilar Cuerpo Sanz	—	5.000
1.290/96	Pilar Martín Iglesias	12.947.211-M	15.000
1.292/96	M.ª Pilar Arroyo Callejo	45.420.451	10.000
1.294/96	Carlos González Alvarez	—	5.000
1.295/96	Enrique Trabada Guijarro	45.417.062-C	5.000
1.296/96	Amando Castro Cámara	72.868.172-D	5.000
1.297/96	Josefa Martín de la Rubia	12.945.875	5.000
1.298/96	Mariano Velasco Alvaro	—	5.000
1.299/96	Jesús Feliciano P. Díaz	—	5.000
1.301/96	Gloria Martín Díez	13.019.926-V	10.000
1.302/96	Estuio A. Tudanca, S. L.	B/09202813	10.000
1.303/96	José L. López Bombín	13.077.074	10.000
1.304/96	Raquel García Prieto	45.570.404	10.000
1.305/96	Porfirio San Juan Arribas	—	5.000
1.306/96	José I. Almendariz Arranz	71.258.237	10.000
1.307/96	Vicente Carpintero Sierra	—	10.000
1.308/96	M.ª Estrella Palacios F.	45.417.896	5.000

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.309/96	Ttes. Transbolín, S.A.L.	A/09293184	10.000
1.312/96	Pedro Herrera de la Rica	12.971.188-Q	5.000
1.313/96	Fco. Javier Bartolomé G.	13.107.340-P	10.000
1.316/96	Fco. Javier Gómez Pascual	45.418.398-E	5.000
1.319/96	Juan C. Alonso González	13.076.815-G	5.000
1.320/96	Alvaro Santa M.ª Díez	—	5.000
1.321/96	Nuria Castrillo García	45.421.823-C	5.000
1.322/96	Alfredo Rodríguez Bueno	12.240.105	15.000
1.324/96	José L. Ubis Almonacid	12.971.167-H	5.000
1.325/96	Luis Terraza Ortega	—	5.000
1.326/96	Juan C. Cuadrillero del C.	—	10.000
1.327/96	José Rejas Aguilera	—	5.000
1.328/96	Juan A. Espinosa Calvo	—	15.000
1.329/96	Eduardo Domínguez Velasco	12.696.846-H	10.000
1.330/96	Fernando Martín Peñalba	71.257.994-S	10.000
1.331/96	Félix Añorbe del Castillo	15.623.365-V	5.000
1.332/96	Transportes Vélez, S. L.	—	10.000
1.333/96	Carmelo de las Heras P.	71.245.855-C	10.000
1.335/96	David J. Castilla Juncal	45.572.649	15.000
1.337/96	Angel Ahijado Rojo	2.856.622-E	10.000
1.338/96	Emilio Calvo Crespo	—	5.000
1.339/96	Julián Díaz Arroyo	—	5.000
1.340/96	Luis A. Pinto Llorente	—	10.000
1.341/96	Domingo Sáiz Maestre	—	5.000
1.342/96	Autojesa, S. A.	A/09017254	5.000
1.344/96	M.ª Jesús Asensio Avellán	5.607.249-X	5.000
1.345/96	Santiago Rodrigo Pérez	71.256.955-B	10.000
1.348/96	Antonio Barrasús Pecharromán	—	5.000
1.349/96	Fco. Javier Lázaro Rodrigo	13.018.726-J	5.000
1.351/96	Julián Gómez Copeiro	—	5.000
1.352/96	Andrés González Gallego	13.104.897	5.000
1.354/96	Autoescuela Castil, S. L.	—	10.000
1.355/96	Centro C. y Ganadero	B/09057506	10.000
1.356/96	Valeriano Martínez Ortego	71.258.507-E	5.000
1.357/96	Jesús G. Tudanca de las H.	13.020.134	5.000
1.358/96	Raúl Vicente Muñoz	45.424..543	15.000
1.359/96	Raúl Vicente Muñoz	45.424.543	15.000
1.360/96	Félix Rojo Fernández	—	10.000
1.361/96	María Jesús Lázaro Reyzábal	45.419.524-K	10.000
1.362/96	Talleres Mateos, S. A.	—	5.000
1.364/96	Fabián del Pozo del Pozo	2.054.620-P	5.000
1.365/96	José M.ª González Ballesteros	13.018.156-H	5.000
1.366/96	M.ª Luisa Gil Plaza	—	5.000
1.367/96	Valeriano Delgado Hernando	71.247.481-J	10.000
1.368/96	Tamaca, S. L.	—	5.000
1.369/96	Diego Jiménez Muñoz	29.179.140-Y	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles, alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, 12 de julio de 1996. – El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5561.—22.800

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1996, acordó, por mayoría absoluta, la concertación de operación de crédito, cuyas características son:

Concertar con la Caja de Burgos una operación de crédito por importe de 77.200.000 pesetas, destinada a la financiación de inversiones.

Las características de la operación serán las siguientes:

a) Entidad: Caja de Burgos.

b) Importe: 77.200.000 pesetas.

c) Tipo de interés: Variable siendo a la fecha de celebración de este pleno el MIBOR 7,20% semestral más 0,50% de diferencial. En todo caso, el interés efectivo aplicable a la operación será el fijado por la entidad a la fecha de la firma del correspondiente contrato.

d) Plazo de amortización: Doce años.

e) Pago de cuotas: Mensualmente.

f) Comisión de apertura: Sin ella.

g) Garantía: Fondo de participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado.

h) Carencia: Sin ella.

Espinosa de los Monteros, 15 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5611.—6.000

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1996, acordó, por mayoría absoluta, la concertación de operación de crédito, cuyas características son:

1.º – Refinanciar con la entidad financiera Caja de Burgos el total de las amortizaciones pendientes de los préstamos suscritos con el B.C.L., así como la cantidad resultante de la penalización por la amortización anticipada de los mismos, lo que supone un total de 39.949.222 pesetas.

2.º – La operación de refinanciación se llevará a cabo a fecha 1 de octubre de 1996, siendo las características de esta las siguientes:

a) Entidad: Caja de Burgos.

b) Importe: 39.949.222 pesetas.

c) Tipo de interés: Variable, el existente a la fecha de 1 de octubre de 1996.

d) Plazo de amortización: Doce años.

e) Pago de cuotas: Mensualmente.

f) Comisión de apertura: Sin ella.

g) Garantía: Fondo de participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado.

h) Carencia: Sin ella.

Espinosa de los Monteros, 15 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5612.—6.000

Ayuntamiento de Albillos

Por parte del Ayuntamiento de Albillos se ha iniciado expediente para la concertación de la siguiente operación de préstamo:

1. – Importe de la operación: 6.000.000 de pesetas.

2. – Entidad con la que se concierta: Caja Rural de Burgos.

3. – Interés anual: MIBOR semestral más 0,30 por 100.

4. – Comisión: 0,25 por 100.

5. – Duración: Siete años.

6. – Anualidad: 1.113.196 pesetas, incluidos intereses.

7. – Finalidad: Amortización anticipada de préstamos concertados pendientes de amortizar.

Por todo ello, se expone al público el expediente por plazo de quince dias hábiles durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de presentar alegaciones y reclamaciones contra el mismo.

Albillos, 17 de julio de 1996. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

5616.—6.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el padrón municipal de habitantes de Poza de la Sal renovado a 1 de mayo de 1996.

Segundo. – Exponer al público el padrón municipal de habitantes durante un mes a fin de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Poza de la Sal, 10 de julio de 1996. – El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

5621.—6.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales se ha iniciado expediente para la enajenación de la siguiente parcela:

Finca urbana sita en la calle paralela al ferrocarril, de 327,61 m-2. Solar. Calificado como sobrante de vía pública bien de propios. No existe título anterior. No tiene cargas ni gravámenes. Tiene los siguientes linderos:

Norte: RENFE.

Sur: José Arreba Antón.

Este: Ceferino Martínez Rastrilla.

Oeste: Vía pública.

Por ello, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y presentación de las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, estando de manifiesto el expediente en las oficinas del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1.

Villagonzalo Pedernales, 17 de junio de 1996. – El Alcalde, Eduardo Casado Arreba.

5623.—6.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por don Hipólito de la Fuente López se solicita licencia municipal para realizar la construcción de una nave ganadera, en la que pretende realizar la actividad de «Recría de lechones de cardo», en una finca rústica, parcela número 324, sita entre la carretera Villacienzo-Renuncio y el camino «La Corona», perteneciente a este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, B.O.C. y L. número 209/93, sobre Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, en dicho plazo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Villalbilla de Burgos, 12 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5624.—6.000

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Miguel Fernández Vicente, en representación de Ellite Residencias, S. L., para la apertura de una residencia para la tercera edad, en esta localidad de Rabé de las Calzadas.

Durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por esta actividad, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Rabé de las Calzadas, 15 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5565.—6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por parte de don Jesús Luis Chomón Peña, se ha solicitado licencia para la instalación de «bar-musical» en la localidad de Soncillo, perteneciente a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de 21 de octubre.

Soncillo. Valle de Valdebezana, 2 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5613.—6.000

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 1996, el pliego de condiciones de la obra de sustitución red de distribución de agua, se anuncia la licitación con las siguientes características:

1. – Forma de adjudicación: Concurso abierto.

2. – Objeto del contrato: La realizacion de la obra de sustitución red de distribución de agua en Villafruela, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio.

3. – Tipo de licitación: Se establece en la cantidad de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de ptas.) a la baja, incluido I.V.A. y todo tipo de impuestos.

4. – Plazo de ejecución: Dos meses.

5. – Fianzas: Provisional, 2 por 100 del tipo de licitación. Definitiva, 4 por 100 del remate.

6. – Examen de documentación y presentación de proposiciones: En las dependencias municipales durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – Apertura de proposiciones: A las 13 horas del día 6 de septiembre.

8. – Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.

Villafruela, 12 de julio de 1996. – El Alcalde-Presidente, Jesús Maté García.

5622.—6.000

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del coto privado de caza BU-10.872, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

Objeto del contrato. – Es el arrendamiento, mediante subasta pública abierta, de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el término municipal de Padrones de Bureba (Burgos), con una superficie aproximada de 2.035 hectáreas.

Duración del contrato. – Ocho campañas cinegéticas, dando comienzo con la temporada 1996-1997 y finalizando en la 2003-2004 (31 de marzo de 2004).

Tipo de licitación. – Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas) anuales al alza.

Forma de pago. – Por anticipado, en el mes de abril. El 15 por 100 correspondiente a las mejoras, por el aprovechamiento del monte, será pagado íntegramente por el adjudicatario a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, recibiendo el Ayuntamiento la cantidad total del precio de adjudicación, sin descuento alguno.

Garantías. – Provisional, para tomar parte en la subasta, de 45.000 pesetas (cuarenta y cinco mil pesetas). Definitiva, antes de la firma del contrato de una anualidad. La garantía se depositará en las arcas del Ayuntamiento en cualquiera de las formas y medios admitidos en la vigente Legislación de Contratos del Estado.

Repercusión de impuestos. – Los impuestos, tributos, tasas y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquél; entre otros, los derechos de matrícula; Impuesto sobre el Valor Añadido, licencias y cuantos otros pudieran establecerse.

Condiciones particulares. – En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Presentación de plicas. – En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta las 13.30 horas del sábado siguiente al vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. – En la Casa Consistorial, a las 14 horas del día de la finalización del plazo señalado en el apartado anterior.

Proposiciones. – Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto privado de caza BU-10.872, con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

«Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. núm. ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F. .....) toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Padrones de Bureba para el arrendamiento del coto privado de caza BU-10.872 anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., haciendo constar, al efecto, lo siguiente:

Primero. – Que oferta la cantidad anual de (expresar en letra y número) ..... pesetas por dicho aprovechamiento.

Segundo. – Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en alguna de las causas o circunstancias establecidas en la Legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero. – Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta que declarar conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultara adjudicatario del mismo». Fecha y firma del licitador.

Se incluirá, además:

a) Fotocopia del D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastanteado si se actúa en representación de otro.

Padrones de Bureba, 11 de julio de 1996. – El Alcalde, Pedro María Sáiz Vicario.

5527.—22.040

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1996 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para contratar el arrendamiento de una vivienda en el «Edificio de las Escuelas», se expone al público durante ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta para la adjudicación del arrendamiento citado, si bien la licitación se retrasará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Objeto. – Constituye el objeto del presente pliego de condiciones el arrendamiento de la vivienda situada en el edificio de las Antiguas Escuelas Municipales de Quintana del Pidio, piso primero, puerta izquierda.

Duración del contrato. – Un año, prorrogable por igual período hasta un máximo de cinco años.

Tipo de licitación. – 165.000 pesetas mejorables al alza.

Garantías. – Provisional, 4 por 100 del tipo de licitación. Definitiva, 6 por 100 del importe de adjudicación.

Proposiciones. – Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación. – Los oferentes deberán de presentar la documentación en dos sobres, cuya documentación, enumeración, contenido y descripción se precisa en el pliego de cláusulas.

Apertura de plicas. – Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del primer lunes o martes hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente. – Estará de manifiesto y podrá examinarse durante el período de licitación en la Secretaría del Ayuntamiento en el que podrán solicitarse copias del mismo.

Quintana del Pidio, 9 de julio de 1996. – El Alcalde-Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

5563.—12.920

Ayuntamiento de Covarrubias

Licitación del concurso abierto para la realización de las obras de emisario y estación depuradora de aguas residuales (primera fase), en Covarrubias

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), el día 29 de abril de 1996, se procedió a la aprobacion del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso en procedimiento abierto para la realización de las obras comprendidas en el proyecto y su separata, para la construcción de la primera fase del emisario y estación depuradora de aguas residuales en Covarrubias.

Anunciándose la licitación de acuerdo con las siguientes características:

Objeto: La realización de las obras del emisario y estación depuradora de aguas residuales (primera fase), comprendidas en el proyecto designado en el cuadro de características del pliego de cláusulas administraciones particulares.

Tipo: El presupuesto de contrata será de cincuenta millones de pesetas, IVA incluido (50.000.000 de ptas.).

Plazo de ejecución: Seis meses a contar a partir del acta de comprobación del replanteo.

Plazo de garantía: Un año.

Revisión de precios: Fórmula número 9 (Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre).

Gastos de ensayo: Porcentaje 1 por 100. E. M. (cantidad 362.214 pesetas).

Garantía provisional: El 2 por 100 del presupuesto de contrata, setecientas veinticuatro mil cuatrocientas veintiocho pesetas (724.428 ptas.).

Garantía definitiva: El 4 por 100 del presupuesto de contrata, un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta y seis pesetas (1.448.856 ptas.).

Clasificación del contratista: Se aplicará lo establecido en el artículo 25 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto el contratista habrá de ostentar la clasificación K-8-d.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado (dirigidas a: Ayuntamiento de Covarrubias, Plaza de Doña Urraca, número 1. Covarrubias 09346-Burgos), dentro del plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose su contenido a lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de plicas: La apertura de plicas, por la mesa de contratacion, tendrá lugar el día 22 de agosto de 1996, a las 13 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Covarrubias, 12 de julio de 1996. – El Alcalde, José Lóez Moreno.

5562.—19.760

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 1996, se anuncia subasta, en procedimiento abierto y en trámite de urgencia, para la contratación de las siguientes obras.

Objeto de la subasta: Ejecución de las obras de pavimentación parcial del Barrio de San Pedro, en Quintanilla del Agua, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1996, según proyecto debidamente aprobado.

Tipo de licitación: Se fija en 5.776.476 pesetas, IVA incluido, y honorarios de dirección de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

Fianzas: La provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación y la garantía definitiva en el 4 por 100 de la cantidad total ofertada y que sirve de base a la adjudicación.

Capacidad de los licitadores, proposiciones, documentación a aportar, derechos y obligaciones derivadas del contrato y demás extremos, se encuentran detallados en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta y que se facilitará a todos los licitadores interesados.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en la localidad de Quintanilla del Agua, de 10,30 a 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día resultara sábado o inhábil se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

Apertura de plicas: El acto público de apertura de los sobres con la oferta económica se llevará a efecto a las 14 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y no siendo sábado.

Quintanilla del Agua, 16 de julio de 1996. – El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

5564.—8.740

Ayuntamiento de Arija

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 12 de julio de 1996, y previa autorización de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de fecha 29 de julio de 1992, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta abierta para la enajenación de bienes de propios de la finca situada en el barrio de «Vilga» denominada «Oncha».

Bienes a que se refiere la subasta y tipo de licitación:

Bien denominado «Oncha».

Situación en el paraje denominado «Oncha».

Linderos:

Norte: Ferrocarril de vía estrecha.

Sur: Fincas de Fuente la Sierra.

Este: Línea divisoria de San Vicente de Villamezán.

Oeste: Fincas de Fuente la Sierra.

Naturaleza del dominio: Bienes de propios.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1631, libro 1, folio 249, finca 92, inscripción 2.ª.

Inventario de bienes, epígrafe I, finca número 52.

Total del tipo de licitación: 21.996.933 pesetas.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 113 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia en la forma que señalan los artículos 75 y siguientes de Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la celebración de la subasta abierta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta, todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

b) Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina, hasta el mismo momento de la apertura de plicas.

c) Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, la garantía definitiva se fija en el 6 por 100 por el importe por que fuera hecha la adjudicación.

d) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, terminando el plazo de presentación de proposiciones, el último de dichos días, a las 14 horas.

e) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de proposiciones (que no sea sábado), a las 12 horas.

f) Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición, el nombre y apellidos o razón social del licitador.

Las propuestas que se realicen para el desarrollo de estos terrenos, deberán de ejecutarse en dos fases y deberán ser plasmadas gráficamente en las ofertas que se realicen, ya que de conformidad con lo establecido en las Normas Subsidiarias de Arija la superficie mínima para desarrollar un Plan Parcial en este tipo de suelo será de 300.000 m.2.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad, incompatibilidad y prohibición alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado por la entidad de crédito correspondiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con domicilio en la C/. ....., núm. ....., y con D.N.I. número ....., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..... correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado, asimismo, de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de ....., (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

Fecha y firma.

Declaración de capacidad. – El que suscribe, a los efectos del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad, incompatibilidad o prohibición alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arija, para la enajenación de .....

En ....., a .....

Arija, 13 de julio de 1996. – El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

5618.—35.720

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación mediante subasta del coto privado de caza BU-10.850, se expone al público por plazo de ocho días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, plazo en el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

En ese mismo plazo, los propietarios de fincas enclavadas dentro del coto deberán comunicar su negativa a la cesión parcial del aprovechamiento cinegético en favor de la Junta Vecinal.

La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego referido.

Simultáneamente se convoca subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Arrendamiento del coto número 10.850, de Cardeñajimeno.

Condiciones: Figuran en el pliego de condiciones.

Documentación: En la Sala de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno.

Licitación: 250.000 pesetas.

Duración del contrato: Diez años o campañas cinegéticas.

Plazo de pago de la renta: Por anticipado antes del 1 de julio.

Garantía: Provisional, de 20.000 pesetas. Definitiva, el 4 por 100 del importe de adjudicación para diez años, que es el período de ariendo (precio de adjudicación multiplicado por 0,4).

Gastos e impuestos: Anuncios, y todos los impuestos, incluido el IVA, son por cuenta del contratista.

Suscripción y firma del contrato: Se efectuará en el plazo de diez días posterior a la adjudicación.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres:

1. – Proposición económica con arreglo al modelo siguiente:

Don ....., con domicilio en ....., D.N.I. ..... Con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., toma parte en la subasta convocada para el arriendo del coto de Cardeñajimeno publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Ofrece el precio de .....pesetas. En letra (.....).

Segundo: Que no incurre en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Tercero: Que acepta las bases de la convocatoria y pliego de condiciones y se compromete a su cumplimiento.

2. – Documentación complementaria:

Como mínimo los siguientes documentos: 1.º DNI o NIF en su caso. 2.º Resguardo acreditativo de la garantía provisional y 3.º Poder bastanteado en caso de representación.

Plazo de presentación de proposiciones: En la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, en las horas de oficina hasta el lunes 5 de agosto, a las 19 horas.

Apertura de plicas: El mismo día 5 de agosto, a las 20 horas.

Cardeñajimeno, 15 de julio de 1996. – La Alcaldesa, Petra Iglesias Contreras.

5619.—18.620

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1996 | Martes 23 de julio | Adición al número 140

DIPUTACION PROVINCIAL

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Fondo de Cooperación Local

Convocatoria a los Ayuntamientos de la provincia, para la formación del Programa Plurianual de Inversiones (1997-2000), en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se publica la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Programa Cuatrienal de Inversiones (1997-2000), que irá dando origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local y la C.E.E. para el Programa Operativo Local.

1. – *Generalidades.* – Este programa deberá contemplar la totalidad de las inversiones municipales que, durante el período de su vigencia, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento.

De acuerdo con el R.D. 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, el Programa Plurianual de Inversiones tendrá carácter deslizante, es decir, que deberá ser aprobado anualmente, debiendo incluirse cada año una nueva anualidad que sustituya a la última realizada en el primer período de su vigencia, pudiendo ser anualmente actualizado en su conjunto.

Asimismo y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 57/90, de 5 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

2. – *Beneficiarios.* – Podrán ser beneficiarios de los Planes Provinciales:

a) Los Municipios.

b) Las Mancomunidades y demás Entidades Supramunicipales que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.

c) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio, que ostenten las competencias aludidas en el anterior apartado b).

d) Entidades Locales reunidas mediante fórmulas asociativas, que tengan por objeto la ejecución de obras y servicios en beneficio de varios Municipios.

3. – *Plazo de la convocatoria.* – Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida y el resumen de solicitudes de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1997-2000, se establece como fecha límite el día 30 de septiembre del presente año.

4. – *Relación de obras que pueden ser incluidas en los Planes.* – De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el Anexo núm. 1 se relacionan, por orden de prioridades, las obras que pueden ser incluidas en los Planes.

5. – *Programas de obras.* – A efectos del Plan, las obras se dividen en dos categorías:

A) Las de carácter estrictamente local, por afectar a un sólo Municipio.

B) Las de carácter supramunicipal, por afectar a más de un Municipio.

Las obras o servicios podrán incluirse en la categoría B) en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. – Que sean servicios supramunicipales que afecten a Mancomunidades, constituidas o en trámite, que contemplen entre sus fines el uso y disfrute de la obra o servicio.

2. – Que exista acuerdo en cuanto a su financiación, uso, localización y financiación de los gastos de mantenimiento por parte de los Municipios afectados por el uso y disfrute de la obra o servicio.

Dentro del Plan Provincial, y para la primera anualidad, sólo se incluirán aquellas obras que cuenten con el proyecto técnico aprobado, el cual deberá ser superior a tres millones de pesetas.

Este último requisito no será exigible para las obras que tengan cabida en el Fondo de Cooperación Local.

6. – *Criterios para la elaboración y distribución de los Planes Anuales:*

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación municipal a las obras y/o servicios que se incluyan en los Planes, se fijará dentro del Plan, dentro de los siguientes porcentajes mínimos del presupuesto total del Proyecto:

– El 30% para obras y servicios obligatorios.

– El 40% para obras y servicios no obligatorios.

B) Otros criterios para la elaboración del Plan.

1. – Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.

2. – En la elaboración del Plan no se consideran las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación del Plan, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en planes o convenios anteriores.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución de los distintos Planes que se elaboren, serán: La población, el esfuerzo fiscal, el número de núcleos de población de cada Municipio y el déficit de infraestructura y equipamiento local.

7. – *Contratación de las obras:*

1. – Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras corresponderá a la Diputación.

2. – Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y seguimiento de las obras.

3. – Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 60 Ley de Contratos del Estado y art. 187 del Reglamento General de Contratación), que se incluyan en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

4. – Las obras deberán estar contratadas e iniciadas antes del 1 de octubre del año en que se realiza el Plan, y ejecutada totalmente como máximo durante el año siguiente, y la que tengan cabida en el Fondo de Cooperación Local antes del 1 de Diciembre y ejecutadas al igual que las anteriores.

8. – *Plan de remanentes.* – Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renuncias o bajas en la

contratación de las obras incluidas en los Planes anuales, se destinarán a obras o servicios previstos en el programa plurianual de inversiones (art. 17 del R.D. 665/90 y Decreto 57/90 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial).

Con cargo a referidos remanentes podrán inclurise obras de especial urgencia sobrevenida, con los mismos criterios de financiación contenidos en esta Convocatoria.

9. – *Documentación a remitir a Diputación:*

1. – Certificado expedido por el Sr. Secretario de acuerdo Plenario del Ayuntamiento respectivo, por el que se aprueba el Plan cuatrienal de Inversiones Municipales 1997-2000. Por el Servicio de Cooperación se facilitará modelo donde se relacionará el programa municipal de Inversiones (cuatrienal).

2. – Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1997-2000, con especial detalle respecto al ejercicio 1997.(1)

3. – Certificado del acuerdo Plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

4. – Certificado de que las obras o servicios incluidos en la primera anualidad cuentan con el correspondiente proyecto técnico, la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones precisos para que sea posible la iniciación de la obra antes del día uno de octubre del ejercicio correspondiente a la citada anualidad a que se refiere el Plan.

5. – Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del núm. 2 de la presente Convocatoria.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicios de Cooperación de esta Diputación.

(1) Por el Servicio Provincial de Cooperación se facilitará modelo, donde se relacionará el resumen de solicitudes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1997-2000. (Puede utilizarse fotocopia de los anexos 2 y 3).

ANEXO 1

Códigos para identificar por tipos las obras incluidas en los Programas de Cooperación Económica Local del Estado

CODIGOS (ART. 26/LEY 7/85)

Obras o Servicios	*Obligatorios en todos los municipios*	*No obligatorios según población*	*Servicios Municipales*
Casas Consistoriales	12001	—	—
Otras dependencias de Admón. General.	12002	—	—
Adquisición equipos informáticos	—	—	12525
Protección Civil	22003 (1)	22303	—
Prevención y extinción de incendios	22004	22304	—
Seguridad lugares públicos	—	—	22526
Prestación de servicios sociales	31005 (1)	31305	—
Control de alimentos y bebidas	41006	—	—
Hospitales	—	—	41527
Otra dependencia sanitaria	—	—	41528
Construcción Centros docentes	—	—	41529
Escuela taller	—	—	41530
Alumbrado público	43007	—	—
Parques públicos	43008 (2)	43308	—
Promoción viviendas	—	—	43532
Urbanizaciones	—	—	43533
Cementerios	44009	—	—
Recogida de residuos	44010	—	—
Limpieza viaria	44011	—	—
Alcantarillado	44012	—	—
Mercados	44013 (1)	44313	—
Tratamiento residuos sólidos	44014 (2)	44314	—
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315	—
Matadero	44016 (1)	44316	—
Protección de medio ambiente	44018 (3)	44318	—
Ferias	—	—	44534
Biblioteca Pública	45019 (2)	45319	—
Instalaciones culturales	—	—	45535
Instalaciones deportivas	45020 (1)	45320	—
Patrimonio Histórico y patrimoniales	—	—	45536
Centros Sociales	—	—	46537
Accesos núcleos	51021	—	—
Abastecimiento aguas	51022	—	—
Pavimentación calles	51023	—	—
Transporte colectivo urbano	51024 (3)	—	—
Ordenación tráfico	—	—	51538
Red viaria	—	—	51539
Estación autobuses	—	—	51540
Encauzamiento	—	—	51541
Teléfonos	—	—	—
Electrificaciones rurales	—	—	—
Mercados Centrales	—	—	62542
Obras no clasificadas	—	—	00599

(1) Sólo en Municipios de más de 20.000 habitantes.
(2) Sólo en Municipios de más de 5.000 habitantes.
(3) Sólo en Municipios de más de 50.000 habitantes.

ANEXO 2

CODIGO MUNICIPAL

(1)

PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1997-2000

Plan Plurianual de Inversiones Locales

Municipio o Entidad Local: .....

ORDEN DE PRIORIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSION			IMPORTE EN MILLONES DE PESETAS				TOTAL
	COD. OBRAS (2)	COD. E. L. M. (en su caso)		1997	1998	1999	2000	

(1) El que corresponda a cada municipio según el I.N.E.

(2) Por ejemplo 1.1.1. Abastecimiento de agua. 51022.

....., ... de ..... de 199....

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO 3

PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1997-2000

Resumen de solicitudes a incluir en Planes de Cooperación

CODIGO MUNICIPAL

	(1)

Municipio o Entidad Local: .....

ORDEN DE PRIORIDAD	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD			IMPORTE EN MILLONES DE PESETAS				TOTAL
	COD. OBRAS (2)	COD. E. L. M. (en su caso)		1997	1998	1999	2000	

(1) El que corresponda a cada municipio según el I.N.E.

(2) Por ejemplo 1.1.1. Abastecimiento de agua. 51022.

....., ... de ..... de 199....

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Código Partido Judicial .....
Municipio .....
Entidad .....
Obra .....
Plan .....

Datos a cumplimentar por Diputación

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACION PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

1997

El que suscribe ..... Alcalde (1) .....
de ....., Ayuntamiento de .....,
a V. I., tiene el honor de exponer:

Que, en nombre de la Corporación que preside, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha ....., acude a la Convocatoria de Solicitudes para los Planes de Obra de 1997, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las obras de:

.....
.....
.....
.....
.....

A tal efecto se acompaña certificación de los acuerdos adoptados por esta Corporación aceptando las bases de la convocatoria y solicitando, de conformidad con lo establecido en las mismas, que las obras:

☐ sean ejecutadas por la Excma. Diputación ☐ se delegue al Ayuntamiento la ejecución de las mismas y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de estas obras, se hace constar que:
– Se dispone de proyecto, documento técnico o estudios, siendo su presupuesto de

..... ptas.
..... ptas.
..... ptas.
..... ptas.
..... ptas.

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I., se digne proponer a la Excma. Diputación Provincial la inclusión de las expresadas obras, en los Planes de 1997.

....., a ..... de ..... de 199.....

EL ALCALDE,

(1) Presidente o Pedáneo, según se trate de Ayuntamiento o Junta Vecinal.

D. ....., Secretario de .....
....., del Ayuntamiento de .....
.....

CERTIFICO: Que esta Corporación, en sesión celebrada el día .....,
acordó acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación, para ejecución de Obras y Servicios en los Planes de 1997, solicitando la inclusión de las siguientes obras:

.....
.....
.....
.....
.....

Que esta Corporación cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como con las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1.º de octubre de 1997, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario. La Corporación Local beneficiaria responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que asimismo y en sesión de fecha ....., se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones Municipales 1997-2000 y las peticiones correspondientes con especial detalle respecto del ejercicio 1997.

Que este Ayuntamiento se comprometió en sesión de fecha ..... a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

Que las obras o servicios incluidos en la primera anualidad cuentan con el correspondiente proyecto técnico o estudios necesarios, disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones precisas para que sea posible la iniciación de las obras antes del uno de octubre del ejercicio correspondiente a la citada anualidad a que se refiere el Plan.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del número 2 de la presente convocatoria.

V.º B.º EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS